

Decreto Nº 3416, que autoriza a la Sra. Teolinda Cáceres Núñez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9302, del 24 de Mayo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3416

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Teolinda Cáceres Núñez, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Sección El Naranjal del Municipio de La Vega, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 7638, Serie 47, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Fresolina Cáceres Núñez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 5 de marzo de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Teolinda Cáceres Núñez, para que pueda cambiar su nombre por el de Fresolina Cáceres Núñez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Teolinda Cáceres Núñez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Fresolina Cáceres Núñez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3417, que aprueba la Resolución Nº 151-72-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9302, del 24 de Mayo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3417

CONSIDERANDO que la empresa LABORATORIOS KEY, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 86-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 4 de julio de 1969, aprobada por Decreto Nº 4120, del 8 de septiembre del mismo año y modificada por Resolución Nº 146-69, de dicho Directorio, de fecha 14 de noviembre de 1969, aprobada a su vez por Decreto Nº 4733, del 10 de marzo de 1970;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado se le incluyan nuevos renglones entre los artículos que le han sido exonerados en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente